

RESOLUCIÓN N° 16-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00141-3, caratulado Bloque UCR, Concejales Machin-Amar- Gil, presentan proyecto de Resolución: Instalación códigos QR en paradas de ómnibus con información de horarios de frecuencia de colectivos, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar información certera sobre los horarios y frecuencias de los recorridos hacia los distritos, hacia localidades cercanas y la ciudad de Mendoza.

Que a través de un pedido de vecinos surge la posibilidad de instalar códigos QR con información pertinente a los horarios de las frecuencias de colectivos de las empresas Nueva Generación y Dicotours.

Que un código QR (del inglés Quick Responde code, “código de respuesta rápida”) es la evolución del código de barras bidimensional.

Que los mismos deben ser instalados en diferentes paradas de colectivos y en la terminal de ómnibus.

Que es importante destacar que el código QR puede ser leído por cualquier teléfono con sistema android con o sin internet. Por lo que la información será brindada a los usuarios, sin necesidad de deban tener wifi o hacer uso de datos.

Que debido a la pandemia que estamos atravesando y las medidas tomadas por el Gobierno de la Provincia, en cuales cambian los horarios establecidos para circular según decretos, sería de gran ayuda para los vecinos y pasajeros de estas líneas de transporte, tener actualizados los horarios de frecuencias de colectivos. Resaltando que según las últimas medidas, se disminuyen notablemente la cantidad de frecuencias e inclusive el servicio es ofrecido como día domingo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo N°1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de código QR en diferentes paradas de colectivos en la terminal de ómnibus, con el fin de dar información certera a los pasajeros.

Artículo N°2: Solicitar a las empresas de transporte que brindan el servicio, diseñar un código QR para su empresa y con el mismo una página actualizada con la información pertinente a su servicio, enlazada al código.

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 29 días del mes de junio de 2021.

VANESA RAD
A/C SECRETARIA H. C .D.

JUAN GARRIDO
VICEPRESIDENTE 1° H. C. D.